



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS  
DE JUECES Y FISCALES  
NIT. 830.064.959-03**



**CIRCULAR NO. 5  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DE:** PRESIDENCIA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

**PARA:** COLEGIOS AFILIADOS

**ASUNTO:** DIRECTRICES DE ACTIVIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN

Cordial Saludo,

El 2 de septiembre del año en curso, el Consejo Directivo de la Federación Nacional de Colegios de jueces y Fiscales, aprobó las siguientes proposiciones:

1. Intervenir frente a las instancias correspondientes, presentado propuestas que versen sobre los temas necesarios y esenciales para el mejoramiento de la administración de justicia.
2. Organizar espacios y escenarios de estudio y análisis de todas las reformas que ha presentado la Rama Legislativa, y las que se promuevan que tengan relación directa e indirecta con la Rama Judicial.
3. Lograr un consenso entre todos los Colegios de Jueces y Fiscales, para que la Federación adopte una postura unificada sobre los temas referidos en los proyectos.

Para lograr estos objetivos, los Colegios federados deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Enviar un comunicado general a todos los miembros de la Rama Judicial, para que estos a su vez remitan de manera individual o colectiva a los Colegios de Jueces y fiscales de su respectiva sede, las ideas, propuestas y proyectos que tengan para mejorar el funcionamiento del servicio público de Administración de Justicia.
- Organizar mesas de trabajo para efectuar un estudio y análisis sobre el proyecto de reforma de la Ley 270 de 1996, que cursa en el congreso, y de las demás normas que se promuevan y que tengan relación directa o indirecta con la Administración Pública.
- Para la distribución del estudio, cada Colegio se encargará de analizar y conceptuar sobre cada norma que se plasma en los artículos del proyecto de Reforma a la Ley Estatutaria, determinando su conveniencia,

---

**Datos de Contacto:**

**Dirección:** Dirección: Calle 18 No.9-79 oficina 501, Bogotá

Email: [Federacionjyf@gmail.com](mailto:Federacionjyf@gmail.com)

Telefono: Telefono: 3008108114



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS  
DE JUECES Y FISCALES  
NIT. 830.064.959-03**



discrepancia o la forma como debe redactarse el contenido del referido artículo. Igualmente, si a ese tema debe agregarse algún inciso, ordinal o párrafo para el desarrollo del contenido de la conducta o hecho que se pretende reformar.

- En caso de discrepancia, explicar debidamente los argumentos en que se funda la posición. Y sí es del caso, cómo debe redactarse, o sustituirse o suprimirse ese artículo.

Todos los colegios deben presentar las propuestas sobre los temas que se han adjudicado, no obstante, debe estudiarse y analizarse los títulos y capítulos que se están reformando, para establecer si debe modificarse otra norma no incluida en el proyecto. También se sugiere estudiar todo el proyecto para poder enriquecer la discusión y consensuar una propuesta real a la verdadera necesidad de actualizar la Ley Estatutaria.

Para tales efectos, los temas y los artículos han sido distribuidos entre los Colegios Federados, de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DEL COLEGIO</b>	<b>TEMA QUE LE CORRESPONDE</b>
<b>COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL ATLÁNTICO, CESAR Y TUNJA</b>	<b>1. Principios de la Administración de la justicia</b>  Artículo 1, se incluye una adición. Se suprime la sala disciplinaria para incluir Comisión Nacional de Disciplina judicial.  Artículos 15,16,19,21,34.  <b>2. De las corporación y despachos judiciales:</b>  Artículo 40
<b>COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA, HUILA Y SANTA ROSA DE VITERBO</b>	<b>1. Elección de Magistrados y Consejeros:</b>  Artículos 53, 53A, 53B,53C, 61, 63 y 63A

---

**Datos de Contacto:**

**Dirección:** Dirección: Calle 18 No.9-79 oficina 501, Bogotá

Email: [Federacionjyf@gmail.com](mailto:Federacionjyf@gmail.com)

Telefono: Telefono: 3008108114



<b>COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES DE BOGOTÁ, TOLIMA Y CALI</b>	<b>1. De La Elección De Los Magistrados De Los Consejos Seccionales:</b>  Artículos 83, 84, 85, 93, 98, 99, 103, 110, 113, 114, 116 y 121.
<b>COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES BUGA, BOLIVAR, NORTE DE SANTANDER</b>	<b>1. De Los Recursos Humanos De La Rama Judicial:</b>  Artículos 128, 130, 132, 133, 134, 139, 142, 144, 146, 147 y 149
<b>COLEGIO DE JUECES Y FISCALES BUCARAMANGA, RISARALDA, SAN GIL Y CALDAS</b>	<b>1. Carrera Judicial:</b>  Artículos 158 y 160

## **I. INSTRUCCIONES GENERALES**

Los colegios deben proferir circulares y/o comunicados, invitando a los Servidores Judiciales, a los Tribunales, Juzgados, Consejos Seccionales, Direcciones Ejecutivas y Direcciones seccionales de Fiscalía, para que expresen ideas y propuestas sobre la reforma a la administración de justicia, las cuales deben ser enviadas al correo del Colegio de la sede judicial a la que estos pertenezcan.

El día 30 de septiembre de 2020 a las 3:00 pm se efectuará a una reunión de todos los Colegios de Jueces y Fiscales, sus Juntas Directivas, Comités y en general todos los Afiliados que quiera participar de esta mesa de trabajo, para exponer las diferentes posiciones, para lo cual cada Colegio designará un ponente, el cual tendrá máximo 20 minutos para exponer sus argumentos.

Cada colegio deberá enviar sus conclusiones, a más tardar el día 25 de septiembre, a fin de que estas puedan ser reenviadas a los demás Colegios, para ir socializando las propuestas, y exista un conocimiento previo, a efectos de que la reunión del 30 de septiembre, solo sea para abrir la discusión y determinar si la norma deber ser aprobada, modificada o suprimida.

---

### **Datos de Contacto:**

**Dirección:** Dirección: Calle 18 No.9-79 oficina 501, Bogotá  
**Email:** [Federacionjyf@gmail.com](mailto:Federacionjyf@gmail.com)  
**Telefono:** Telefono: 3008108114



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS  
DE JUECES Y FISCALES  
NIT. 830.064.959-03**



Los ponentes tendrán 20 minutos para presentar el trabajo. En el evento que no se pueda culminar la reunión, la misma se continuará el día 2 de octubre a las 3:00 pm.

Para la reunión del 30 de septiembre se designarán un comité, el cual se encargará de recopilar las propuestas. Se sugiere que los Colegios designen a sus secretarías para que apoyen esta labor.

Una vez, se consolide la propuesta de la Federación, se hará pública y se adelantará un trabajo con la Rama Legislativa, para dar a conocer la propuesta sugerida por nuestra agremiación.

## **II. OTROS ASUNTOS**

El pasado 2 de septiembre, se aprobó el protocolo para la inclusión de las actividades, académicas, sociales y culturales que conforme a los estatutos de la Federación de Colegio de Jueces y Fiscales deben realizarse y publicarse en la Página Web de la organización. Se adjunta el referido protocolo para su conocimiento y fines pertinente.

Así mismo, se recuerda el convenido con la Universidad Pontificia Bolivariana, para promover el **“DIPLOMADO SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL ENTORNO DIGITAL”**, el coordinador de este programa es el Presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia.

Adicionalmente, se anexa el proyecto de la Reforma a Ley 270 de 1996 – Ley Estatutaria de Administración de Justicia- y los cuadros comparativos, se sugiere que para el estudio que va a desarrollar cada Colegio se utilice la metodología del referido instructivo.

Atentamente,

**MARGARITAMÁRQUEZ DE VIVERO**  
PRESIDENTE

FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE  
COLOMBIA

---

**Datos de Contacto:**

**Dirección:** Dirección: Calle 18 No.9-79 oficina 501, Bogotá

Email: [Federacionjyf@gmail.com](mailto:Federacionjyf@gmail.com)

Telefono: Telefono: 3008108114